



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 -422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 28 de Septiembre de 2009.-

DECRETO N° 36/09

VISTO: La Ordenanza N° 36/09 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E".-

POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU
DECRETA**

ARTICULO N° 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 36/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2: REGÍSTRESE. Comuníquese; Publíquese; Cumplido; ARCHÍVESE.-


Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Puerto Iguazú




DR. CLAUDIO RAUL FILIPPA
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 24 de Septiembre de 2009.

Expedientes N° 43/09 letra "P" y 45/09 Letra "C"

ORDENANZA N° 36/09

VISTO:

El "Concurso de Fotografías Postales Urbanas", a realizarse en nuestra Ciudad y organizada por el Ejecutivo Municipal, el Honorable Concejo Deliberante, el EMTURI y el Colegio de Arquitectos de Misiones (Zona Norte).

CONSIDERANDO:

Que se genera un evento original, transformándose en una cita anual identificada con el lugar (semana a partir del 10 de Septiembre, fecha del aniversario de nuestra Ciudad).

Que el propósito del evento es incentivar, reconocer, distinguir y divulgar los atractivos de la identidad urbana local a través de su imagen representativa.

Que se lograría una gran repercusión en los medios que contribuya a la promoción de Iguazú como destino, justo en una temporada considerada baja turísticamente.

Que las obras premiadas quedarán en poder de los organizadores, quienes podrán utilizarlas, difundirlas, exhibirlas, publicirlas e imprimirlas únicamente para fines culturales y no comerciales.

Que las imágenes premiadas, harán que tanto el habitante permanente como el turista, también se interesen por la historia urbana o los destinos dentro de la ciudad dignos de ser visitados.

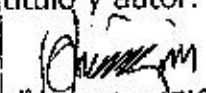
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE el "Concurso Postales Urbanas", a efectuarse durante el mes de septiembre, a partir del día 10 (diez), fecha del Aniversario de la Ciudad de Puerto Iguazú, como programa Anual.


ARTICULO 2º: El Concurso se regirá según las Bases y Condiciones que figuran en el Anexo I.

ARTICULO 3º: Las imágenes ganadoras podrán ser impresas en los folletos turísticos, remeras, recuerdos, o todo material de promoción implementado por el EMTURI, mencionando título y autor.


JOSE CARLOS BAGNONI
Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Av. Ciudad 245


C.R.N. Mariela E. Galardo
Presidenta

Honorable Concejo Deliberante

Av. Ciudad 245 - Teléfono: 03757 - 42-1518 - CP: N3370COC - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA




Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú


Capital del Turismo

ARTICULO 4º: El Poder Ejecutivo Municipal, el Honorable Concejo Deliberante, el Ente Municipal de Turismo Iguazú y el Colegio de Arquitectos de Misiones (Zona Norte), serán los encargados de la organización anual del Concurso y su promoción, como así también de la exposición de los trabajos participantes.

ARTICULO 5º: REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la C.O.M. Artículo 88º -inciso "e"-, cumplido, ARCHIVASE.


JOSE CARLOS BIAGIONI
-Secretario-
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




C.P.N. Mariela Garrido
-Presidente-
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Pto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA ORAL DE ENTREVISTAS Y SALIDAS	
Expte. <u>80109</u> Int. <u>2009</u>	
ENTRADA	SALIDA
Día: <u>28</u>	Día: <u>28</u>
Mes: <u>09</u>	Mes: <u>09</u>
Año: <u>2009</u>	Año: <u>2009</u>

Honorable Concejo Deliberante	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA ORAL DE ENTREVISTAS Y SALIDAS	
Expte. <u>120109</u> Int. <u>HCD</u>	
ENTRADA	SALIDA
Día: <u>28</u>	Día: <u>28</u>
Mes: <u>09</u>	Mes: <u>09</u>
Año: <u>2009</u>	Año: <u>2009</u>



CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
2008

Consejo Deliberante

Srta. Turismo

Municipalidad

Cada uno con sus respectivos logos

Primer Concurso de Fotografía POSTALES URBANAS 108° Aniversario Ciudad de Puerto Iguazu

- BASES DE PARTICIPACION:**
- El concurso fotográfico es abierto a todos los fotógrafos, profesionales y aficionados argentinos o residentes en el país y mayores de 18 años. No es condición ser vecino de PUERTO IGUAZU
 - El tema del presente concurso es "POSTALES URBANAS" debiendo ser las tomas específicas y representativas de la Ciudad de PUERTO IGUAZU, determinando el lugar, barrio, del cual es la toma.
 - No se cobrará derecho de inscripción.
 - Cada autor podrá presentar hasta dos (2) obras en Papel Color o Blanco y Negro en formato 20 x 30cm, sin montar, considerándose una tolerancia de 3 cm. En más o en menos. No serán aceptadas las fotografías que no respeten estas dimensiones.
 - El autor declara al presentar la/s obra/s que es el único titular de los derechos sobre la misma.
 - Se admitirán fotografías tomadas a partir de medios analógicos o digitales. No deberán haber sido publicadas y/o premiadas con anterioridad.
 - El Jurado estará integrado por (var. gente del área de Fotografía y Arquitectura urbana)

- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5
- Se entregarán 1°, 2° y 3° Premio, como así también menciones, a designar por los organizadores.
- Los ganadores serán notificados por correo electrónico o telefónicamente. Asimismo, se publicarán los resultados en el sitio web del Colegio de Arquitectos de Misiones y en el de la Ciudad de Puerto Iguazu.
- Las obras premiadas quedarán en poder de los organizadores, quienes podrán utilizarlas, difundirlas, exhibirlas, publicirlas e imprimir las únicamente para fines culturales y no comerciales siempre mencionando título y autor. No obstante el autor conserve sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo a la ley 11.723. Las obras no premiadas serán devueltas a sus autores en fecha y hora a determinar con acreditación de identidad.
- La muestra de las obras presentadas y seleccionadas, se realizará en entre el xx y xx de xx de 2008 inclusive.

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se entregarán en sobre cerrado. Al dorso de cada foto deberá figurar en una etiqueta el seudónimo del autor; y el título de la obra, si lo tuviera. Deberá consignarse en la misma, lugar de determinación del lugar y fecha de la toma. En sobre cerrado aparte que llevará en su frente el seudónimo se colocará el cupón de participación.

Las obras que no cumplan con estos requisitos serán declaradas fuera del concurso.

CALENDARIO DEL CONCURSO

Recepción de las obras: de xx a xx hs
..... de 2009 en:

Notificación de la 3 (tres) fotografías seleccionadas por el Jurado: el día 2009

Devolución de las obras no premiadas: fecha y horario a determinar

Entrega de premios: 2009.

Colegio de Arquitectos y como entidades organizadoras tendrán el máximo cuidado en la conservación de las obras, pero no se hará responsable por pérdidas o daños sufridos durante la exhibición, traslado y manipulación de las mismas. Asimismo se reserva el derecho de resolver en forma inapelable cualquier situación no prevista en este reglamento.

El hecho de participar en este concurso implica el conocimiento y aceptación de estas bases y de las modificaciones que pudieran realizar los organizadores respecto de las mismas.

completar este cupón y colóquelo en sobre cerrado aparte

CUPÓN DE PARTICIPACIÓN I Concurso Fotográfico "POSTALES URBANAS" 108° Aniversario Ciudad de Puerto Iguazu

Seudónimo:

Nombre y Apellido del autor:

Domicilio:

Localidad: C.P.:

Teléfono: Correo Electrónico:

Documento N° DNI/E/L/C/I

Títulos de las obras:

- 1°
 - 2°
- Por la presente declaro conocer el Reglamento del Concurso Fotográfico "Postales Urbanas", organizado por el Colegio de Arquitectos y En el caso de que las fotografías obtengan premios y/o menciones, doy autorización para la utilización, difusión, exhibición, publicación y/o reproducción de la misma, con la única condición de que sean para fines culturales y sean siempre publicadas mencionando título y nombre del autor, y/o artículo de conservar los derechos de propiedad intelectual establecidos en la ley 11.723.

Nombre y Apellido:

Jose Carlos Biallioni
 -Secretario
 Honorable Consejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazu



Jose Carlos Biallioni
 C. P. N. Urbana - I. Guayubey
 Honorable Consejo Deliberante
 de la Cdad. de Puerto Iguazu